



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2025-SOC-MDCV

Campo Verde, 5 de junio de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2025-SOC-MDCV de fecha 5 de junio de 2025, Trámite Externo N° 002797-2025 que contiene el Oficio N° 354-2025-INEI/ODE-UCAYALI de fecha 8 de abril de 2025, Informe N° 475-2025-MDCV-GM-GDSYE-SGSS/JSSP de fecha 15 de mayo de 2025, Informe N° 871-2025-MDCV-GM-GDSYE de fecha 16 de mayo de 2025, Opinión Legal N° 061-2025-MDCV-GM-OGAJ de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305–Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972–Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: **“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional”;**

Que, mediante el Oficio N° 354-2025-INEI/ODE-UCAYALI de fecha 8 de abril de 2025, el Director Departamental de Ucayali del Instituto Nacional de Estadística e Informática, indica que el INEI ejecutará los Censos Nacionales 2025: XIII de VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, que según el Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, el Gobierno declara de interés y prioridad nacional. Y, para lograr el éxito de esta importante investigación estadística, se requiere aunar esfuerzos con la Municipalidad Distrital de Campo Verde, mediante la firma del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE”**. Por ello, solicita la suscripción del citado convenio;

Que, mediante el Informe N° 475-2025-MDCV-GM-GDSYE-SGSS/JSSP de fecha 15 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Servicios Sociales, opina declarar factible la propuesta del convenio con sus modificatorias realizadas por la Sub Gerencia de Servicios Sociales, recomienda que se remita a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin que emita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 871-2025-MDCV-GM-GDSYE de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite lo expuesto, solicitando opinión legal;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral (...);

Que, constituye partes de las políticas de gestión, de LAS PARTES, la suscripción de convenios con las diferentes entidades, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social, modernizar, expandir y mejorar la prestación efectiva y eficiente de servicios de competencia municipal, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo armónico de las circunscripciones de sus respectivas jurisdicciones, fomentando y contribuyendo con el cambio y el progreso de las comunidades y en generar, procurar el desarrollo armónico.

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, a través de la Opinión Legal N° 061-2025-MDCV-GM-OGAJ de fecha 20 de mayo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente elevar al Concejo Municipal, conforme a sus funciones atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades. Para definir los términos del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE"**; así como Autorizar, al titular de pliego la suscripción del citado convenio;

Que, en atención a lo descrito, el Pleno del Concejo Municipal luego de haber escuchado, analizado y debatido el presente tema, indicaron que corresponde aprobar lo solicitado;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 011–2025–SOC–MDCV de fecha 5 de junio de 2025, adoptó por **"UNANIMIDAD"** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE"**. Por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR Y FACULTAR** al señor Donato Flavio Fernández Andahua alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE"**.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la distribución y archivo de la presente a las Unidades Orgánicas pertinentes para su conocimiento respectivo; asimismo, notificar al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para sus fines pertinentes. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente, en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE